



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 028/2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0593/2020, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de marzo de 2020, a las 12.05 horas bajo el N° 096.

El Memorándum N° 137/2020, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de marzo de 2020, a las 12.40 , bajo el N° 097.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, en su artículo 1°, el Municipio de Río Grande establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de febrero/2020, junio/2020 y a partir de octubre/2020 respectivamente.

Que en el artículo 2°, se deja establecido el cálculo del ítem presentismo, el cual equivaldrá al siete y medio por ciento (7,5 %) de la asignación de categoría de revista mas la zona de la escala salarial vigente del 01 de febrero de 2020.

que en el artículo 3° del Decreto se establece el incremento de las asignaciones familiares en un cincuenta por ciento (50 %), de las vigentes a la fecha a partir del 01 de febrero de 2020.

que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 0593/2020, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

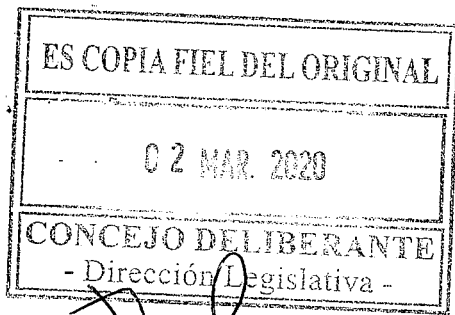
Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de marzo de 2020.
FR

FAVIO C. QUEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
VIC. SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

26 FEB. 2020

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y empleados Municipales (A.S.O.E.M.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0836/2020. La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 7872/2020 de fecha 26/02/2020, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0836/2020, mediante la cual acuerdan la incorporación del ítem denominado "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" a la asignación de categoría de los agentes municipales.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020, establece la modificación del cálculo de la ítem presentismo, el cual se fija en el siete y medio por ciento (7.5%).

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020, establece un incremento del cincuenta por ciento (50%) en los importes correspondientes a las Asignaciones Familiares.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, un incremento salarial por la incorporación del ítem "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" a la asignación de categoría de los agentes municipales que será realizada en tres tramos en a partir de las fechas 01/02/2020; 01/06/2020; y 01/10/2020, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, el cálculo del ítem presentismo, el que equivaldrá al siete y medio por ciento (7.5%) de la asignación de categoría de revista más la zona de la escala salarial vigente desde el 1 de febrero de 2020.

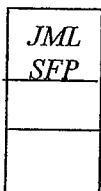
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, el incremento de las asignaciones familiares en un cincuenta por ciento (50%) de las vigentes a la fecha a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTICULO 4º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0593 /2020



Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

26 FEB. 2020

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0593 /2020

TRAMO 1: a partir del 01/02/2020

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	16.726,06	16.726,06	33.452,11
19	16.886,45	16.886,45	33.772,89
21	17.046,82	17.046,82	34.093,63
22	17.527,97	17.527,97	35.055,93
23	17.688,34	17.688,34	35.376,67
24	18.329,82	18.329,82	36.659,64

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECUPERACIÓN SALARIAL 2018
10	2.477,94
19	2.501,70
21	2.525,46
22	2.596,74
23	2.620,50
24	2.715,53

TRAMO 2: a partir del 01/06/2020

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	17.221,64	17.221,64	34.443,28
19	17.386,78	17.386,78	34.773,57
21	17.551,91	17.551,91	35.103,81
22	18.047,31	18.047,31	36.094,62
23	18.212,43	18.212,43	36.424,87
24	18.872,93	18.872,93	37.745,85

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECUPERACIÓN SALARIAL 2018
10	1.982,35
19	2.001,36
21	2.020,36
22	2.077,39
23	2.096,40
24	2.172,42

TRAMO 3: a partir del 01/10/2020

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	19.203,99	19.203,99	38.407,98
19	19.388,14	19.388,14	38.776,28
21	19.572,27	19.572,27	39.144,54
22	20.124,70	20.124,70	40.249,40
23	20.308,83	20.308,83	40.617,66
24	21.045,35	21.045,35	42.090,70

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
02 MAR. 2020
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF